



H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya del Río, México
2013-2015



ALMOLOYA DEL RÍO
compromiso en movimiento

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ALMOLOYA DEL RÍO, ESTADO DE MÉXICO.

ALMOLOYA DEL RÍO, MÉXICO, 04 DE DICIEMBRE DE 2015

AÑO 3 NÚM. 01

H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya del
Río, Estado de México.

SUMARIO:

Acta de Cabildo No. 155, Aprobación y
Publicación del Programa Ecológico del
municipio de Almoloya del Río.

El C. Juan Carlos Gutiérrez Bobadilla, Presidente Municipal Constitucional de Almoloya del Río, Estado de México; y por lo dispuesto en el artículo 48, Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor.

Que en sesión Ordinaria de Cabildo, en el Acta No. 155, de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil quince, el H. Ayuntamiento de Almoloya del Río, Estado de México. Se aprueba y publica el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Almoloya del Río, Estado de México.

C. Juan Carlos Gutiérrez Bobadilla. Presidente Municipal Constitucional de Almoloya del Río, Estado de México y P.D. Arturo Núñez Miranda. Secretario del H. Ayuntamiento de Almoloya del Río, Estado de México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 4 párrafo quinto, 115, fracción V inciso C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracción VIII, 20 BIS, 20 BIS 4, 20 BIS 5 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2.2 fracciones II y XII, 2.6 fracción III, 2.9 fracciones II y XXXI, 2.41, 2.45, 2.52, 2.53, y 2.54 del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 63, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 1, 31 fracciones I, XXIII, XXIV



H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya del Río, México
2013-2015



y XXVI, 48 fracción I y IV, 91 fracción V y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.5 fracción G, 11.1, fracción IV, del Bando Municipal vigente; tienen a bien expedir el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Almoloya del Río, al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2013 – 2015, funge como instrumento que permite dar rumbo al gobierno municipal, administrando y ejecutando planes y programas que darán certidumbre de una administración transparente, adecuada del aprovechamiento de los recursos naturales, humanos, materiales, tecnológicos con que se cuentan, fijando con precisión objetivos y metas a partir del sentir social y de un proyecto de gobierno perfectamente definido; estableciendo políticas, estrategias y acciones tendientes al cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos, así como, la racionalización y optimización de los recursos naturales y públicos para dar satisfacción a los programas sociales en beneficio de los habitantes del Municipio.

Que ante la carencia de instrumentos de planeación ambiental en la mayoría de los Ayuntamientos del Estado de México, es necesario promover la elaboración y expedición de sus Ordenamientos Ecológicos Locales.

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local, es un instrumento de planeación ambiental, cuya finalidad es establecer un patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso y minimice los conflictos entre los diferentes sectores existentes en una región, sobre todo con respecto a la oferta y demanda de recursos naturales.

Que la misión del Programa de Ordenamiento Ecológico Local es elaborar la regionalización ecológica a través de un diagnóstico con base en las características, disponibilidad y demanda de recursos naturales; así como de la ubicación de las actividades productivas en el que se desarrollen, de establecimiento y situación de asentamientos humanos existentes. De esta manera se establecen lineamientos y estrategias ecológicas tendientes a lograr un desarrollo sustentable.



H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya del Río, México
2013-2015



Que el 18 de junio del año 2014, se celebró el Convenio de Coordinación entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales "SEMARNAT", el Gobierno Libre y Soberano del Estado de México, por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y el municipio de Almoloya del Río, con el objeto de establecer las bases para la Instrumentación de la Formulación, Aprobación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Almoloya del Río, Estado de México.

Que el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Almoloya del Río que forma parte de los municipios que se sitúan en el Nacimiento del Río Lerma y que forma parte de la primera Subcuenca de la región hidrológica Lerma-Chapala (una de las más importantes del país); para dicho municipio se pretende ordenar una superficie de 9.46 km² que representa el 0.04% total de la superficie del Estado de México.

Que la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Almoloya del Río, fungirá como herramienta básica para la planeación en el desarrollo de infraestructura conservando los ambientes naturales y promoviendo con el desarrollo sustentable, beneficiando a más de 10,886 habitantes.

Por lo que en cumplimiento a los artículos 2.41 y 2.52 fracción IV del Código para la Biodiversidad del Estado de México y 63 del Reglamento del Libro Segundo del mismo Ordenamiento he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se expide el "Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Almoloya del Río, Estado de México".

El Programa de Ordenamiento Ecológico Local deberá de estar integrado por el modelo de ordenamiento, los lineamientos, las estrategias y los criterios de regulación ecológica, que permitan la aplicación de las políticas ambientales (restauración, conservación, protección y aprovechamiento sustentable) dentro de las unidades de gestión ambiental (UGAS).



H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya del Río, México
2013-2015



ALMOLOYA DEL RIO
compromiso en movimiento

Con base en lo anterior, para el municipio de Almoloya del Río se generó un total de **14 Unidades de Gestión Ambiental (UGAS)**.

Los lineamientos expresan un enunciado general sobre el estado deseable de la UGA, las estrategias ecológicas son el resultado de la integración de los objetivos específicos, de las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización dirigidas al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de estudio; y los criterios de regulación ecológica generales o específicos que norman los diversos usos de suelo en el área de ordenamiento a nivel de las distintas unidades de gestión ambiental.

Los criterios ecológicos son los lineamientos obligatorios contenidos en la LGEEPA, para orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental.

TRANSITORIO

PRIMERO: Publíquese el presente Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Almoloya del Río, Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", Gaceta Municipal, y en dos diarios de mayor circulación municipal, el documento queda bajo resguardo del municipio para su consulta así mismo se podrá consultar en la página de gobierno municipal.

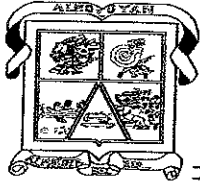
SEGUNDO: El presente Programa de Ordenamiento Ecológico del municipio de Almoloya del Río, Estado de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Almoloya del Río, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENCIA




C. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ BOBADILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ALMOLOYA DEL RIO



H. Ayuntamiento Constitucional
Almoloya del Río, México
2013-2015



ALMOLOYA DEL RIO
compromiso en movimiento


P.D. ARTURO NUÑEZ MIRANDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ALMOLOYA DEL RÍO

SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
2013 - 2015
ALMOLOYA DEL RIO MÉX